



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 456-2024-GDUAAT/GM/MPMN

Moquegua, 17 DIC. 2024

VISTOS:

El Informe N° 2890-2024-SGPCUAT/GDUAAT/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial; el Expediente N° 2433945, por el cual la administrada KAROL NATALI SALAZAR RAMOS presenta solicitud de Aclaración de medidas y colindancias, Informe N° 268-2024-AST/SPCUAT/GDUAAT/MPMN; Informe Legal N° 837- 2024 - ABG-JJMM - AL/SGPCUAT/ GDUAAT/ GM / MPMN, Informe Legal N° 824-2024-AL-GDUAAT/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Por lo tanto, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es un órgano de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, según los antecedentes que obran en el Expediente Administrativo, mediante Informe N° 268-2024-AST/SPCUAT/GDUAAT/MPMN, de fecha 20 de agosto de 2024, el Ing. Percy Ramos Vera, del Área de Servicios Técnicos SPCUAT, se pronuncia sobre el requerimiento de aclaración de medidas y colindancias solicitado por la ciudadana Karol Natali Salazar Ramos. Esta solicitud, recaída en el Expediente N° 2433945, busca la aclaración de medidas y colindancias del Lote 01 de la Manzana E del sector A-16, Pampas de Chen Chen, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua. En mérito al informe señalado, la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, mediante Carta N° 401-2024-SPCUAT/GM/MPMN, de fecha 27 de marzo de 2024, da respuesta a la información solicitada por la ciudadana Eufemia Rosa Arana respecto del predio mencionado.

Que, mediante Informe Legal N° 837- 2024 - ABG - JJMM - AL/SGPCUAT/ GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 26 de agosto de 2024, el Abg. Job Josué Millares Mendoza, Asesor Legal de la Subgerencia de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, concluye que la ciudadana Karol Natali Salazar Ramos, quien solicita la aclaración de medidas y colindancias del sector A-16 Pampas de Chen Chen, cuenta con habilitación urbana ejecutada por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, la cual fue aprobada mediante Resolución de Gerencia N° 1741-2004-GDUAA/MPMN para el Lote 1 de la Manzana E, Calle N° 04 del sector A-16 Pampas de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua.

Que, en virtud del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212° sobre la rectificación de errores materiales o aritméticos, se dispone que tales errores pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Informe N° 2397-2024-SGPCUAT/GM/MPMN, de fecha 2 de septiembre de 2024, el Abg. Julio Armando Valdez Naventa, Subgerente de Planeamiento, Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, solicita la emisión de la resolución correspondiente.

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material no altera lo sustancial del contenido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Opinión Legal N° 824-2024-AL/GDUAAT/GM/MPMN, de fecha 2 de diciembre de 2024, se opina que debe admitirse lo solicitado por la ciudadana Karol Natali Salazar Ramos, debiéndose aclarar la Resolución de Alcaldía N° 1741-2004-GDUAA/MPMN, de fecha 1 de septiembre de 2004.

Que, en mérito a los considerandos expuestos en el Informe Legal N° 824-2024-AL/GDUAAT/GM/MPMN y al amparo de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECTIFICAR,

el error material incurrido en la Resolución de Gerencia N° 1741-2004-GDUA/MPMN de fecha 01 de setiembre del 2004, debiendo quedar de la siguiente manera:

DICE:

MANZANA E, LOTE 1

Frente: con 23.98ml, colinda con la calle N° 04.

Lado Derecho: con 0.79ml, colinda con el lote N° 03

Lado Izquierdo: Con 13.80ml, colinda con los lotes N° 03, y 04.

Fondo Con 20.00ml, colinda con el lote N° 26.

Área: 148.00m²

Perímetro: 58.57ml

DEBE DECIR:

MANZANA E, LOTE 1

Frente: Con 23.98ml, colinda con la calle N° 04

Lado Derecho: Con 0.79ml, colinda con la calle N° 03.

Lado Izquierdo: Con 14.01ml, colinda con los lotes N° 02, 03 y 04.

Fondo Con 20.00ml, colinda con el lote N° 26.

Área: 148.00m²

Perímetro: 58.78ml



ARTÍCULO SEGUNDO. – ACLARAR,

que queda inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencia N° 1741-2004-GDUA/MPMN de fecha 01 de setiembre del 2004,

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,

la presente Resolución a la interesada Karol Natali Salazar Ramos, el mismo que debe ser presentado a Registros Públicos-SUNARP, para su inscripción correspondiente conforme a Ley,

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR,

la publicación de la presente resolución a la oficina de imagen institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. GERMAN COTIMBO TICONA
GERENTE DE DESARROLLO URBANO
AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL